

II. CRONICAS

XIV Congreso Interamericano de Municipios

352:061.3 (8 = 6)

por

JOSE MARIA DEL CORRAL NOGALES

Según estaba programado, el XIV Congreso Interamericano de Municipios se celebró en el Palacio de Congresos de la Costa del Sol, de Málaga, durante los días 3 al 7 de junio.

LA INAUGURACIÓN.

Fue presidido por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de España, a quien acompañaban el Presidente de la O. I. C. I., doctor Ignacio Vélez Escobar, y otras autoridades. Entre ellas, los jefes de las delegaciones de los diversos países participantes.

La delegación española estuvo presidida por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, profesor don Juan Luis de la Vallina Velarde.

Tras las palabras del Alcalde de Málaga y Presidente del Congreso, para dar la bienvenida a los congresistas, intervinieron diversos oradores y cerró el acto el excelentísimo señor don Tomás Garicano Goñi, Ministro de la Gobernación, quien señaló como objetivo común de todos el proclamar y defender la igualdad entre los hombres y se refirió a la excelente ocasión que para lograr un mayor y auténtico conocimiento mutuo, representaba la exposición de realizaciones llevadas a cabo en cada país, como base de una futura y fecunda colaboración.

Destacó la actualidad de la temática que iba a ser objeto de estu-

dio y pasó a analizar la Administración local española y, dentro de ella, el proyecto de Ley actualmente presentado a las Cortes, con la que se pretende, dijo, una completa reforma inspirada en la remodelación de la estructura local con un criterio dinámico, que la convierta en factor de animación e impulso de la sociedad. Confiamos—señaló— en que la nueva Ley constituya el punto de partida de una nueva era en la Vida provincial y municipal española, presidida por las ideas básicas de la participación ciudadana y eficacia orgánico-funcional.

En la última parte de su discurso, aludió a las realizaciones y experiencias llevadas a cabo en España en el ámbito de la Administración local y resaltó, en este orden, la labor fecunda de nuestro Instituto de Estudios de Administración Local a través de los cursos de perfeccionamiento y especialización, organizados para grupos selectos de funcionarios municipales iberoamericanos.

Terminó recordando el auténtico y sincero interés de nuestro país por colaborar en el estudio e investigación de la problemática municipal y, en nombre del Jefe del Estado, declaró inaugurado el XIV Congreso Interamericano de Municipios.

LAS SESIONES DE TRABAJO.

Los trabajos científicos del Congreso se desarrollaron en dos tipos de sesiones:

- Sesiones plenarias.
- Sesiones de Comisiones.

Primera sesión plenaria.

De acuerdo con el orden del día establecido, esta primera sesión plenaria se desarrolló del modo siguiente:

- Lectura del informe bienal de la Secretaría General de la O. I. C. I., que efectuó el señor Bermúdez.
- Informe del Presidente del Consejo Técnico, doctor Morán, sobre la labor desarrollada por dicho Consejo. Entre otros extremos se solicitó la creación de un Banco u organismo de financiamiento, con delegaciones y participación de todos los países interesados y que se designase al Banco de Crédito Local de España como órgano asesor.
- Aprobación del Reglamento del Consejo, lo que se acordó por unanimidad.
- Exposición, por parte de los ponentes y, seguidamente, por los

componentes y comentadores respectivos, de las conclusiones de sus trabajos, con las intervenciones siguientes:

Primera ponencia:

Tema: «Problemática de la Administración municipal ante la Planificación del Desarrollo».

Ponente: Profesor don Gaspar Ariño, que actuó presentando la ponencia del profesor don José Luis Meilán Gil, catedrático de Derecho administrativo y Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.

Segunda ponencia:

Tema: «Fórmulas asociativas municipales».

Ponente: Profesor don Ramón Martín Mateo, catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Bilbao.

Tercera ponencia:

Tema: «Municipio y política regional».

Ponente: Profesor don José Ortiz Díaz, catedrático de Derecho administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas de Málaga.

Tras estas intervenciones, se acordó pasar las tres ponencias a la consideración de las respectivas Comisiones de trabajo.

Los textos de los informes, anteriormente aludidos, así como el Reglamento y los relativos a cada ponencia, habían sido facilitados previamente a los participantes.

Sesiones de las Comisiones de trabajo.

Se constituyeron tres Comisiones de trabajo—una por cada ponencia—y a las cuales se adscribieron los congresistas de acuerdo con sus preferencias.

Las tres Comisiones iniciaron sus trabajos simultáneamente el mismo día 5 de junio, prolongándolos a lo largo de la mañana y la tarde del día 6.

A su terminación, por los respectivos relatores, se redactaron las conclusiones, que serían elevadas a la sesión plenaria correspondiente y que, dada su importancia, se recogen al final de esta crónica.

Segunda sesión plenaria.

Esta sesión estuvo dedicada a la exposición y estudio de temas libres, propuestos previamente por los participantes.

De acuerdo con el orden del día establecido, se produjeron las siguientes intervenciones:

Tema primero: «El programa de bajo costo de transporte masivo en Atlanta».

Fue desarrollado por el Presidente de la Liga de Ciudades Norteamericanas y Alcalde de dicha ciudad, Hon. Sr. Sam Massell, quien inició su intervención con un amplio informe sobre los diversos problemas que afectan a las ciudades, para centrar su estudio en el servicio de transportes, y de modo más concreto en la exigencia de un aumento del servicio y una disminución de precios.

Tras una completa información sobre el programa puesto en marcha, finalizó exponiendo la aspiración de conseguir para su ciudad la prestación del servicio de transportes gratuito, al igual que sucede con otros servicios municipales.

Tema segundo: «Modelo para el desarrollo de las facilidades de salud en las áreas rurales».

Corrió a cargo del profesor Alberto Viau, de Guatemala, quien examinó la problemática que plantea la prestación de un buen servicio sanitario en poblaciones diseminadas y rurales, para desarrollar después la línea del modelo propuesto.

Tema tercero: «Las actividades de la O. P. A. C. I. y la creación del Instituto de Desarrollo Municipal en Paraguay».

Fue expuesto por don Agustín Campos Alum, Jefe de la Delegación de Paraguay. Inició su intervención refiriéndose al crecimiento del municipalismo en su país e informó seguidamente sobre la creación del Instituto de Desarrollo Municipal y de sus fines, entre los que destacó la asistencia a la Administración y Hacienda municipal; administración de personal; aplicación de impuestos; planificación de obras y servicios, y gestión de créditos, para atender al desarrollo integral del país.

Tema cuarto: «La Asociación de Municipalidades ecuatorianas y sus organismos de asistencia técnica».

Lo expuso don Alfonso Aguirre Vasconos, Jefe de la Delegación de El Ecuador. Manifestó que en su país no eran partidarios del asociacionismo municipal, pero, no obstante, la inquietud por el fortalecimiento del municipalismo permitió que en 1950 se asociasen ciento cincuenta Cabildos en la Asociación. Informó ampliamente sobre finalidades, recursos, régimen financiero y otros aspectos de la misma y afirmó que los Municipios están despolitizados y su única meta es la más eficaz prestación de servicios.

Tema quinto: «Sistema de funcionamiento de las Municipalidades y Departamentos de Colombia».

Don José Abril Abril, Presidente del Concejo del Distrito Especial de Bogotá. Informó sobre el origen y funcionamiento del poder público en Colombia y sus ramas: legislativa, Asambleas departamentales y Cabildos. Analizó detenidamente la problemática del Cabildo de Bogotá y se refirió al Instituto de Estudios Urbano, cuyos fines analizó.

Tema sexto: «Las actividades de la Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal, en los dos últimos años».

Fue el Presidente del Consejo Técnico de dicha Asociación, don Julio Castro Guevara, quien desarrolló este tema. Hizo un detenido análisis de sus actividades y específicamente de la asistencia técnico-financiera y asesora a los Municipios, de sus programas en materia de información y capacitación de funcionarios y concejales y sus diversos trabajos en orden a la gestión municipal.

Tema séptimo: «El Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires».

El representante de la Municipalidad de Buenos Aires, doctor Carlos Mouchet, hizo una síntesis histórica de la Entidad y su evolución hasta transformarse en el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, integrado en el sistema bancario nacional. Estudió su funcionamiento y organización, para terminar con un informe sobre su situación actual.

Ultima sesión plenaria.

Se inició con la lectura de las conclusiones propuestas por las tres Comisiones de trabajo.

Como segundo punto se procedió a la exposición de las recomendaciones formuladas por el Comité ejecutivo de la O. I. C. I., entre los que se destacan:

— Admisión de España como miembro activo de la O. I. C. I., que fue aprobada por aclamación.

— Propuesta de modificación de los Estatutos según lo acordado en Bogotá en 1971, y modificarlo a su vez, como consecuencia de la admisión de España como miembro activo que, asimismo, fue aprobada.

— Propuesta, que también se aprobó, sobre creación de Comisiones de trabajo, con base en el informe del Director técnico de la O. I. C. I. Comprende diez nuevas Comisiones, entre las que destacan, por el interés que para España tienen:

— La Comisión sobre financiamiento municipal, bajo los auspicios del Banco de Crédito Local de España, y

- La Comisión sobre acción docente, bajo los auspicios del Instituto de Estudios de Administración Local.
- Sede del XV Congreso Interamericano de Municipios en 1974. Se aprobó por aclamación que fuese la ciudad de Buenos Aires y, alternativamente, las de Nueva Orleans y Bogotá.
- Designación de la nueva Mesa directiva de la O. I. C. I., cuya presidencia recayó en el Alcalde de Málaga.

LA CLAUSURA.

Bajo la presidencia del excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores de España, comenzó el acto con la intervención del Secretario general de la O. I. C. I., a la que siguió la de diversas personalidades, entre las que destacamos la del Director general de Administración local, quien pronunció un discurso en el que, tras señalar la importancia del Congreso, en el que—dijo—se ha repasado la trayectoria de nuestro ideal municipalista, destacó el valor de la ciudad como sede que alberga en su seno las fuerzas motrices de la evolución cultural, económica y social. Afirmó que el Municipio ha de tener un puesto de vanguardia en las preocupaciones y las tareas del desarrollo de cada país. Hizo mención al afán puesto en estudiar el tema de las «fórmulas asociativas municipales», mediante las cuales los Municipios pueden superar sus limitaciones y hacer frente a las tareas que el presente les depara. De aquí, insistió, que las fórmulas asociativas se presenten como solución ideal para el problema de las áreas metropolitanas que han distorsionado los habituales planteamientos de la autonomía municipal.

Finalmente, tras hacer algunas consideraciones en torno a los temas tratados en las distintas sesiones de trabajo y al proyecto de Ley de Bases de Régimen local de nuestro país, insistió en la oportunidad del Congreso que, dijo, «ha hecho posible compartir con vosotros, hermanos de América, nuestras inquietudes y nuestras aspiraciones en este tema tan entrañable como trascendental, cual es el de las reformas locales».

Cerró el acto el Ministro de Asuntos Exteriores de España, don Gregorio López Bravo, quien tras recordar frases pronunciadas por el Ministro de la Gobernación, en su discurso de apertura, destacó la importancia de esta reunión. Dijo que nuestro común desafío es el estar a la altura de los tiempos y el de lograr, entre otras metas,

que nuestras ciudades sean lugares adecuados para el cultivo de las mejores potencias intelectuales y morales del hombre.

Se refirió a la necesidad de unir nuestros esfuerzos para la creación de empresas multinacionales, a la significación del Congreso y la incorporación de España como miembro de pleno derecho a la Organización Interamericana de Cooperación Intermunicipal, subrayado con la elección de un español para ocupar su presidencia. Tras dar las gracias por ello, hizo votos por la perpetuación del espíritu de este Congreso.

Por último, en nombre del Jefe del Estado español, declaró clausurado el XIV Congreso Interamericano de Municipios.

OTROS ASPECTOS.

Entre otros aspectos destacados del Congreso, cabe señalar:

Documentación.

En este aspecto, uno de los más fundamentales de todo Congreso, puede afirmarse que la documentación facilitada a los participantes fue completa.

Por un lado, la documentación contenida en la cartera de cada congresista, especialmente cuidada, a la que se unían los documentos de trabajo: informes, ponencias, coportunencias y comunicaciones, que fueron editadas por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Por otro, las publicaciones hechas especialmente con ocasión del Congreso, en las que rivalizaron todas las entidades implicadas en su organización:

— El Instituto de Estudios de Administración Local ofreció números especiales de su *Boletín de Información del Secretariado Iberoamericano de Municipios*; de *Ciudad y Territorio*, revista de ciencia urbana, dedicada a Málaga, con importantes estudios sobre su economía, su desarrollo urbanístico y Plan general de ordenación, entre otros. Asimismo ofreció una edición especial del proyecto de Ley de Bases de Régimen local y el libro *La tierra, fuente de toda vida*.

— El Ayuntamiento de Málaga publicó, con el mismo motivo, una *Guía* de la ciudad y números especiales de su *Boletín de Información Municipal*.

— Igualmente, la Diputación provincial de Málaga y el Banco de Crédito Local de España ofrecieron interesantes publicaciones y, del

mismo modo, las delegaciones de la República Argentina, República Dominicana, FUNDACOMUN y A. V. E. C. I., de Venezuela, distribuyeron a los participantes interesantes documentaciones sobre realizaciones de carácter municipalista en sus respectivos países.

Exposición bibliográfica.

Igualmente merece especial mención esta exposición organizada con ocasión del Congreso, con el fin de dar a conocer la actividad desarrollada en este campo por las Corporaciones españolas y otros organismos de carácter municipalista.

De su importancia baste señalar que en ella figuraban publicaciones enviadas por la casi totalidad de las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de las capitales de Provincia españolas y en el Catálogo especialmente editado con las obras expuestas pasan de dos mil los títulos referenciados.

Particularmente importante fue la aportación del Instituto de Estudios de Administración Local, que ofreció una completa selección de sus fondos editoriales, siendo asimismo de destacar las obras facilitadas por FUNDACOMUN, de Venezuela, la Liga Dominicana de Municipios y la Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal.

Los congresistas.

En sus tres clases, participantes, observadores y acompañantes, pasaron de setecientos, superando el número alcanzado en anteriores ediciones de esta reunión.

En todos ellos, autoridades, técnicos municipales y profesionales del Derecho, se dio el elemento común de su vinculación al mundo del municipalismo y la inquietud por sus problemas.

Estaban representados prácticamente todos los países de Sur y Centroamérica, así como EE. UU. y España y delegados de diversas organizaciones internacionales de carácter municipalista como I. U. L. A. y la Federación Mundial de Ciudades Unidas.

Comentario final.

Se puede afirmar que el XIV Congreso Interamericano de Municipios, por su nivel científico, su organización y logros, ha alcanzado las máximas cotas.

Es motivo de especial satisfacción poder constatar la intervención del Instituto de Estudios de Administración Local, en todos los aspectos del mismo. En la etapa preparatoria, actuando como coordinador general de los trabajos, tanto organizativos como científicos. De un modo especial en este último aspecto, ha corrido de forma exclusiva con su dirección y desarrollo. En el aspecto organizativo, con su participación directa en la Secretaría General del Congreso y, en fin, con su continua presencia en Comisiones de trabajo y demás sesiones.

El Director del Instituto, en su condición de Jefe de la Delegación española, desarrolló una intensa actividad como miembro del Comité ejecutivo, del que partieron, entre otras propuestas, las de admisión de España como miembro activo de la O. I. C. I. y la creación de las Comisiones de «Acción Docente» y «Financiamiento», puestas bajo los auspicios del Instituto de Estudios de Administración Local y del Banco de Crédito Local de España, respectivamente.

CONCLUSIONES ADOPTADAS POR LAS COMISIONES DE TRABAJO Y APROBADAS EN LA SESION PLENARIA DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1972

CONCLUSIONES DE LA PRIMERA COMISIÓN.

«Problemática de la Administración municipal ante la Planificación del Desarrollo».

Primera. Importancia de la planificación de la Administración local.

La realidad de una exigencia de planificación de la actividad pública, es un dato con el que debe contarse, necesariamente, a la hora de configurar la estructura y funcionalidad de la Administración local.

El factor territorio, a través del desarrollo regional, comarcal y local, realza la importancia creciente de los gobiernos locales como cauce adecuado para la participación de los ciudadanos en las tareas de planificación nacional, en atención a que el ciudadano es, en definitiva, el sujeto y objeto del desarrollo.

Las decisiones de planificación a nivel central no perturban la economía municipal, si los gobiernos locales son el cauce ascendente de propuesta de las necesidades y aspiraciones de la colectividad y se

confía su ejecución a ellas, salvo caso de imposibilidad, por razón de la naturaleza y ámbito territorial de la obra y servicio.

Segunda. *Reformas estructurales.*

Para hacer frente a las crecientes necesidades y aspiraciones comunitarias, consecuencia del nivel de vida cada vez más elevado, los gobiernos locales deben reforzar sus estructuras en la medida adecuada.

Por ello se aconseja:

1) Fortalecer los órganos encargados de la ejecución de los objetivos señalados en los Planes y Presupuestos—Programas—, dotando a los Alcaldes, Presidentes e Intendentes de poderes amplios adecuados y de cuyo ejercicio responderían ante la Asamblea municipal o local.

2) Establecer, donde no lo hubiere, un funcionario con carrera administrativa y garantía jurídica de permanencia en el puesto, y fomentar, en todo caso, su capacitación y perfeccionamiento, así como su participación en las tareas de investigación y de reforma administrativa.

3) Crear en los gobiernos locales, de ámbito regional, provincial y metropolitano, y en los grandes Municipios, órganos propios de planificación y control. Respecto a los restantes Municipios, se aconseja puedan utilizar la asistencia técnica de los gobiernos locales de rango territorial más amplio, asociaciones de municipalidades y, en su defecto, de órganos del Estado u otros órganos centrales.

4) En base a la autonomía y competencias municipales, corresponde al Municipio la planificación local, debiendo participar en la elaboración de Planes regionales y nacionales. Así como en otros aspectos de la planificación, sea ésta global o sectorial. En este sentido, las asociaciones de municipalidades pueden representar una importante tarea.

Tercera. *Reformas económico-financieras.*

Se considera que los gobiernos locales—cuya capacidad jurídica se halla reconocida en todas las Constituciones de los países representados, como células básicas de la comunidad—carecen en general de recursos para atender los servicios públicos que les corresponden, por lo que importa proporcionarles los instrumentos económico-financieros idóneos que demanda la promoción del desarrollo social y político indispensable a la democratización primordial de los Municipios.

Cuarta. *Colaboración Estado-Municipio.*

Se reconoce la primacía de la persona—dentro del concepto *bien común*—y, por tanto, las colectividades comunitarias, desde el Municipio hasta el Estado, tienen como fin esencial potenciar el desarrollo de la personalidad humana, en todas sus instancias o zonas de actuación.

Los procesos de planificación y desarrollo se entienden como medios para alcanzar este objetivo, aceptando el principio de subsidiariedad, pero reconociendo, a la vez, que existen condicionamientos que aconsejan u obligan a remitir la adopción de las decisiones a los niveles superiores.

Ante la tendencia hacia la concentración del poder, se advierte el peligro que ello comporta y que debe limitarse, en cuanto pudiera atentar al derecho de la persona, a su propio perfeccionamiento y a su participación en las tareas de la comunidad.

En consecuencia, se considera que, sin perjuicio de que las decisiones de interés general se efectúen a nivel nacional y/o estatal en los Gobiernos federales, dichas decisiones deben adoptarse con la participación real y no simbólica de los gobiernos locales en su elaboración, ejecución e incluso en su control, aunque la ejecución se haya efectuado por entes u órganos superiores.

Quinta. *Plan nacional-Plan local.*

Se considera que la planificación local, dentro de la esfera de competencia propia de los gobiernos locales, figura dentro del Plan nacional de desarrollo a efectos meramente informativos y de estadísticas macro-económicas.

Tan sólo la planificación local, en la esfera de actividad compartida entre Estado y gobiernos locales, deberá incluirse en los Planes nacionales con carácter vinculante para los gobiernos locales, y también para el propio Estado, si hubiere aprobado los Planes locales.

En cualquier caso, los Planes de los gobiernos locales habrán de estar debidamente coordinados con los Planes nacionales.

Sexta. *Participación popular en la planificación.*

La determinación de objetivos y aspiraciones del Plan corresponde a la decisión política e incumbe a las Asambleas municipales o lo-

cales, previo asesoramiento de los técnicos, de modo que sean portadores, primordialmente, de las inquietudes populares manifestadas por los diversos cauces o forma de expresión, a cuyo efecto los órganos supremos del Municipio procurarán suscitar, por los medios adecuados, la participación de todos los ciudadanos dotados de representatividad en el proceso del desarrollo integral del respectivo país.

Séptima. Perfeccionamiento de los procesos de planificación.

A pesar de las experiencias existentes en esta actividad, se considera deben perfeccionarse los procesos de la planificación, de forma que los Planes correspondan mejor a las necesidades y aspiraciones de la comunidad a través de una mayor participación de los gobiernos locales.

Asimismo se aconseja la búsqueda de una metodología que permita aunar en el proceso de planificación y en el de control los criterios democráticos y de eficacia, mediante un sistema integrado de gestión.

Octava. Unidad del gobierno local sobre el territorio municipal.

El gobierno local es el único órgano político-administrativo de planificación en el ámbito de su competencia, ya a iniciativa pública o privada, así como de control, dentro del ámbito territorial de su jurisdicción; por ello, cualquier asentamiento de población en dicho territorio le está especialmente atribuido.

CONCLUSIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN.

«Fórmulas asociativas municipales».

Primera. Para resolver los problemas que tienen planteados los Municipios, y en defensa de su autonomía, se considera como medio idóneo la fórmula asociativa.

Segunda. Entendemos que esta premisa de carácter general es válida en forma principal para las áreas metropolitanas, los pequeños Municipios y núcleos próximos a los mismos.

Tercera. Se considera que, dentro de esta fórmula asociativa, pueden contemplarse no solamente aquellas que encajen en el Derecho público, sino también en el Derecho privado.

Cuarta. La elección de la modalidad a aceptar dependerá de las características de la materia y de los objetivos a cumplir.

Quinta. Asimismo, no puede olvidarse en la implantación de tales fórmulas la organización política de cada país, el rol del Municipio en la Administración general y el régimen jurídico-administrativo.

Sexta. Para llegar a las soluciones óptimas, sería aconsejable que los órganos correspondientes de los distintos países propiciaren las reformas legales e incluso constitucionales necesarias.

Séptima. Se estima que, vistas las experiencias aportadas, tales fórmulas, entre otras, pueden ser las siguientes:

De Derecho público:

a) Mancomunidades o Asociaciones de Municipios a los efectos de lograr la máxima eficacia en la prestación de comunes servicios, creación de empresas a estos efectos, o para el aprovechamiento e industrialización de recursos naturales.

b) Consorcios o Asociaciones de control municipal, en los que participen los Municipios y otros entes públicos (Gobiernos centrales, Estados, Provincias o Departamentos, etc.).

De Derecho privado:

a) Asociaciones intermunicipales, que se configurarán preferentemente como Sociedades anónimas.

b) Asociaciones intermunicipales de carácter mixto, con idéntica forma y con participación minoritaria de capital privado.

c) Fundaciones de Derecho privado, con participación de varios Municipios.

Octava. Se entiende que en determinados casos, y según las circunstancias locales, pueden utilizarse fórmulas combinadas de actuación.

Novena. Se da preferencia absoluta a las soluciones asociativas voluntarias; pero si la inercia u otra causa impidiera la formación de las mismas, en los casos legalmente previstos en los que las circunstancias aconsejen y para determinados servicios, podrán establecerse por la autoridad competente.

Décima. En cualquier caso, para que las soluciones asociativas examinadas puedan funcionar eficazmente, se procurará que los Municipios estén dotados de los medios económicos necesarios, arbitrando los Estados las medidas que a tal fin se aconsejen.

CONCLUSIONES DE LA TERCERA COMISIÓN.

«Municipio y política regional».

Primera. Se considera imprescindible destacar la gran importancia y necesidad de la regionalización, sobre todo en su vertiente descentralizadora y como aspiración y movimiento que surja de los propios Municipios.

Segunda. Los respectivos ordenamientos constitucionales establecerán los principios y criterios de la regionalización de acuerdo con las realidades socio-económicas y culturales de los distintos países.

Tercera. Siguiendo el espíritu y el texto de los estatutos de la O. I. C. I., se considera fundamental el fortalecimiento de autonomía del Municipio en lo representativo y esencial del mismo.

En consecuencia, en las nuevas estructuras político-administrativas de ámbito comarcal, metropolitano o regional, que demanda nuestro tiempo, debe mantenerse el principio de autonomía municipal, arbi-trando las fórmulas jurídico-municipalistas necesarias para ello.

Cuarta. La complejidad de gestión y el volumen económico de las obras y servicios municipales, en el momento presente, aconsejan, y en algunos casos hacen imprescindible, la cooperación intermunicipal, para su mejor realización y eficacia.

Tal cooperación es compatible y no vulnera en modo alguno el principio de autonomía municipal, que siempre ha de procurarse no sólo mantener, sino, como ha quedado dicho, fortalecer.

Quinta. Para un mejor desarrollo de la política regional, se considera de gran utilidad el establecimiento de sistemas de financiación específicos y una mejor utilización de los recursos propios del ámbito de que se trate, así como la creación de empresas públicas municipales, intermunicipales y de economía mixta.

Sexta. Los Municipios deben estar presentes en los organismos planificadores de carácter nacional, a través de sus órganos representativos. En los de carácter regional tendrán representación directa mayoritaria en aquellas materias de interés municipal.

Séptima. Se conciben la comarcalización y los procedimientos especiales de acción integrada de dos o más Municipios para resolver problemas comunes, como sistemas preparatorios, complementarios o concordantes de la regionalización.

Asimismo, se estima que el hecho urbano de aglomeración o conurbación, que recibe el nombre de áreas metropolitanas, plantea una

problemática que no puede ser estudiada ni resuelta aisladamente, sino como una subproblemática de la Región, sin olvidar en la institucionalización de las mismas su personalidad municipalista, y el respeto al principio de la igualdad de los Municipios que las integran.

Octava. Sin perjuicio de las Confederaciones nacionales de Municipios, es recomendable el establecimiento de Federaciones regionales de Municipios, con objeto de actuar en forma más coordinada y con mayores poderes de eficacia.

Novena. Admitida la conveniencia de la regionalización, se recomienda que los aspectos sectoriales de la misma sean motivo de estudio en reuniones y seminarios que se promuevan por la O. I. C. I.